

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohíbe la entrada al país de persona
que indica.

23 FEB. 1982

D E C R E T O N° 1 0 8/

SANTIAGO, 03 de febrero de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. N° 1947, del 26 de noviembre de 1981, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41° de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohíbese la entrada al territorio nacional, a la persona que se menciona a continuación:

◀ NORA MALUENDA MANRIQUEZ (VER DTC. 1134/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX; General de Brigada Aérea (J); Ministro del Interior Subrogante.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento,